

| Anexo I | |
|---|--|
| Valoración, a efectos de interinidad, de los apartados del baremo de méritos para el ingreso en los Cuerpos docentes no universitarios | |
| Apartados | |
| I. Formación Académica (hasta un máximo de 10 puntos) | |
| Para la obtención de la puntuación definitiva de este apartado la valoración obtenida en la fase de concurso del proceso selectivo se multiplicará por dos como cinco. | |
| II. Experiencia docente previa (hasta un máximo de cuarenta y cinco puntos) | |
| Para la obtención de la puntuación definitiva de este apartado la valoración obtenida en la fase de concurso del proceso selectivo se multiplicará por dieciséis como cero setenta y uno. | |
| III. Otros méritos (hasta un máximo de diez puntos) | |
| Para la obtención de la puntuación definitiva de este apartado la valoración obtenida en la fase de concurso del proceso selectivo se multiplicará por cinco. | |
| IV Puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo (Hasta un máximo de treinta y cinco puntos) | |
| Se dividirá la suma de las notas obtenidas entre el número de exámenes de que conste el proceso selectivo | |
| Para la obtención de la puntuación definitiva de este apartado la nota media así obtenida se multiplicará por tres como cinco. | |
| La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en los apartados I, II, III y IV con los límites fijados en cada uno de ellos. | |

| Anexo II | |
|---|---|
| Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad | |
| [También son equivalentes a efectos de docencia las titulaciones homologadas a las específicas, según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE del 17 de noviembre)] | |
| Especialidad | Titulación |
| 0590 – CUERPO DE PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA | |
| 001 Filosofía | Licenciado en Filosofía |
| 002 Griego | Licenciado en Filología Clásica |
| 003 Latín | Licenciado en Filología Clásica |
| 004 Lengua Castellana y Literatura | Licenciado en Filología Hispánica |
| | Licenciado en Filología Románica |
| | Licenciado en Lingüística |
| | Licenciado en Traducción e Interpretación. Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada |
| 005 Geografía e Historia | Licenciado en Antropología Social y Cultural |
| | Licenciado en Geografía |
| | Licenciado en Historia |
| | Licenciado en Historia del Arte Licenciado en Historia y Ciencias de la Música Licenciado en Humanidades |
| 006 Matemáticas | Licenciado en Matemáticas |
| | Licenciado en Física |
| | Arquitecto Ingeniero |
| | Licenciado en Máquinas Navales Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo Licenciado en Radioelectrónica Naval |
| 007 Física y Química | Ingeniero Químico |
| | Licenciado en Física |
| | Licenciado en Química |
| | Licenciado en Bioquímica |
| 008 Biología y Geología | Ingeniero Químico |
| | Licenciado en Geología |
| | Licenciado en Bioquímica |
| | Licenciado en Biología |
| | Licenciado en Ciencias y Tecnología de los Alimentos |
| | Licenciado en Ciencias del Mar Licenciado en Farmacia Licenciado en Medicina Licenciado en Veterinaria |
| 009 Dibujo | Arquitecto Ingeniero |
| | Licenciado en Bellas Artes |
| | |
| 010 Francés | Licenciado en Filología Francesa |
| 011 Inglés | Licenciado en Filología Inglesa |
| 012 Alemán | Licenciado en Filología Alemana |
| 013 Italiano | Licenciado en Filología Italiana |
| 015 Portugués | Licenciado en Filología Portuguesa |
| 016 Música | Licenciado en Historia y Ciencias de la Música |
| 017 Educación Física | Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte |
| | Licenciado en Medicina, acreditando estar en posesión del Diploma de especialista en Medicina deportiva (Orden Ministerial de 24 de julio de 1995). |
| 018 Psicología-Pedagogía | Licenciado en Pedagogía |
| | Licenciado en Psicología |
| | Licenciado en Sociología |
| | Licenciado en Psicopedagogía |
| 019 Tecnología | Ingeniero |
| | Arquitecto |
| | Licenciado en Física |
| | Licenciado en Química |
| | Licenciado en Matemáticas |
| | Licenciado en Biología Licenciado en Bioquímica |
| 061 Economía | Licenciado en Administración y Dirección de Empresas |
| | Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras |
| | Licenciado en Economía |
| | Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado |
| 101 Administración de Empresas | (*) Diplomado en Ciencias Empresariales |
| | (*) Diplomado en Gestión y Administración Pública |
| | Licenciado en Administración y Dirección de Empresas |
| | Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras |
| | Licenciado en Ciencias políticas y de la Administración |
| | Licenciado en Economía |
| Licenciado en Derecho | |

| Especialidad | Titulación |
|---|--|
| 102 Análisis y Química Industrial | (*) Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Química Industrial (*) Ingeniero Técnico Forestal, Especialidad en industrias forestales Licenciado en Química Licenciado en Bioquímica Licenciado en Farmacia Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos Licenciado en Ciencias Ambientales Ingeniero Químico |
| | Licenciado en Biología Licenciado en Bioquímica Licenciado en Farmacia Licenciado en Medicina Licenciado en Química Ingeniero Químico |
| 103 Asesoría y Procesos de Imagen Personal | (*) Arquitecto Técnico (*) Ingeniero Técnico Industrial en todas sus especialidades (*) Ingeniero Técnico de Obras Públicas en todas sus especialidades (*) Ingeniero Técnico en Topografía Arquitecto Ingeniero de Canales, Caminos y Puertos Ingeniero Industrial Ingeniero de Materiales |
| | (*) Diplomado en Ciencias Empresariales (*) Diplomado en Relaciones Laborales (*) Diplomado en Trabajo social (*) Diplomado en Educación Social (*) Diplomado en Gestión y Administración Pública Licenciado en Derecho Licenciado en Administración y Dirección de empresas Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración Licenciado en Economía Licenciado en Psicología Licenciado en Sociología Ingeniero en Organización Industrial |
| 104 Construcciones Civiles y Edificación | (*) Diplomado en Turismo Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos Licenciado en Administración y Dirección de Empresas |
| | (*) Diplomado en Estadística (*) Ingeniero Técnico en Informática de Gestión (*) Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas Licenciado en Matemáticas Licenciado en Física Ingeniero en Informática Ingeniero de Telecomunicación Ingeniero en Electrónica |
| 105 Formación y Orientación Laboral | (*) Maestros, en todas sus especialidades (*) Diplomado en Educación Social (*) Diplomado en Trabajo Social Licenciado en Psicología Licenciado en Sociología Licenciado en Psicopedagogía |
| | (*) Diplomado en Máquinas Navales (*) Diplomado en Navegación marítima (*) Diplomado en Radioelectrónica Naval (*) Ingeniero Técnico Naval en todas sus especialidades Licenciado en Máquinas Navales Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo Licenciado en Radioelectrónica Naval Ingeniero Agrónomo Ingeniero Aeronáutico Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ingeniero en Geodesia y Cartografía Ingeniero Industrial Ingeniero de Materiales Ingeniero de Minas Ingeniero de Montes Ingeniero Naval y Oceánico Ingeniero de Telecomunicación Ingeniero en Organización Industrial |
| 106 Hostelería y Turismo | (*) Diplomado en Ciencias Empresariales Licenciado en Administración y Dirección de Empresas Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras Licenciado en Economía Licenciado en Derecho Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas |
| | (*) Diplomado en Navegación Marítima (*) Diplomado en Radioelectrónica Naval (*) Diplomado en Máquinas Navales (*) Ingeniero Técnico Aeronáutico en todas sus especialidades (*) Ingeniero Técnico Agrícola en todas sus especialidades (*) Ingeniero Técnico Forestal en todas sus especialidades (*) Ingeniero Técnico de Minas en todas sus especialidades (*) Ingeniero Técnico Naval, especialidad en propulsión y servicios del buque (*) Ingeniero Técnico de Obras Públicas en todas sus especialidades (*) Ingeniero Técnico Industrial en todas sus especialidades Ingeniero Industrial Ingeniero Aeronáutico |
| 107 Informática | (*) Diplomado en Ciencias Empresariales Licenciado en Administración y Dirección de Empresas Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras Licenciado en Economía Licenciado en Derecho Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas |
| | (*) Diplomado en Navegación Marítima (*) Diplomado en Radioelectrónica Naval (*) Diplomado en Máquinas Navales (*) Ingeniero Técnico Aeronáutico en todas sus especialidades (*) Ingeniero Técnico Agrícola en todas sus especialidades (*) Ingeniero Técnico Forestal en todas sus especialidades (*) Ingeniero Técnico de Minas en todas sus especialidades (*) Ingeniero Técnico Naval, especialidad en propulsión y servicios del buque (*) Ingeniero Técnico de Obras Públicas en todas sus especialidades (*) Ingeniero Técnico Industrial en todas sus especialidades Ingeniero Industrial Ingeniero Aeronáutico |
| 108 Intervención Sociocomunitaria | (*) Diplomado en Ciencias Empresariales Licenciado en Administración y Dirección de Empresas Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras Licenciado en Economía Licenciado en Derecho Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas |
| | (*) Diplomado en Ciencias Empresariales Licenciado en Administración y Dirección de Empresas Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras Licenciado en Economía Licenciado en Derecho Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas |
| 109 Navegación e instalaciones marinas | (*) Diplomado en Ciencias Empresariales Licenciado en Administración y Dirección de Empresas Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras Licenciado en Economía Licenciado en Derecho Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas |
| | (*) Diplomado en Ciencias Empresariales Licenciado en Administración y Dirección de Empresas Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras Licenciado en Economía Licenciado en Derecho Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas |
| 110 Organización y Gestión Comercial | (*) Diplomado en Ciencias Empresariales Licenciado en Administración y Dirección de Empresas Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras Licenciado en Economía Licenciado en Derecho Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas |
| | (*) Diplomado en Ciencias Empresariales Licenciado en Administración y Dirección de Empresas Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras Licenciado en Economía Licenciado en Derecho Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas |
| 111 Organización y Procesos Mantenimiento Vehículos | (*) Diplomado en Ciencias Empresariales Licenciado en Administración y Dirección de Empresas Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras Licenciado en Economía Licenciado en Derecho |
| | (*) Diplomado en Ciencias Empresariales Licenciado en Administración y Dirección de Empresas Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras Licenciado en Economía Licenciado en Derecho |

| Especialidad | | Titulación |
|--------------|--|--|
| | | Ingeniero Naval y Oceánico Ingeniero Agrónomo Ingeniero de Minas Ingeniero de Montes Licenciado en Máquinas Navales |
| 112 | Organización y Proyectos Fabricación Mecánica | (*) Ingeniero Técnico Industrial en todas sus especialidades (*) Ingeniero Técnico de Minas en todas sus especialidades (*) Ingeniero Técnico en Diseño Industrial (*) Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en aeronaves, especialidad en equipos y materiales aeroespaciales (*) Ingeniero Técnico Naval, especialidad en estructuras marinas (*) Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en explotaciones, agropecuarias, especialidad en industrias agrarias y alimentarias, especialidad en mecanización y construcciones rurales (*) Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en construcciones civiles (*) Diplomado en Máquinas Navales Ingeniero Aeronáutico Ingeniero en Automática y Electrónica industrial Ingeniero Industrial Ingeniero de Minas Ingeniero en Organización Industrial Ingeniero de Materiales Ingeniero Naval y Oceánico Licenciado en Máquinas Navales |
| 113 | Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos | (*) Ingeniero Técnico Industrial en todas sus especialidades (*) Ingeniero Técnico Aeronáutico, en todas sus especialidades (*) Ingeniero Técnico de obras públicas, en todas sus especialidades (*) Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades (*) Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades (*) Ingeniero Técnico Agrícola, en todas sus especialidades (*) Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades (*) Diplomado en Máquinas navales Arquitecto Ingeniero industrial Ingeniero Aeronáutico Ingeniero de Telecomunicación Ingeniero Naval y Oceánico Ingeniero Agrónomo Ingeniero de Minas Licenciado en Máquinas Navales |
| 114 | Procesos de cultivo acuícola | Licenciado en Biología Licenciado en Ciencias del Mar Licenciado en Ciencia y Tecnología de los alimentos Licenciado en Veterinaria Ingeniero Agrónomo |
| 115 | Procesos de Producción Agraria | (*) Ingeniero Técnico Agrícola, en todas sus especialidades (*) Ingeniero Técnico Forestal, en todas sus especialidades Licenciado en Biología Licenciado en Ciencias Ambientales Licenciado en Ciencia y Tecnología de los alimentos Licenciado en Geología Licenciado en Químicas Licenciado en Veterinaria Ingeniero Agrónomo Ingeniero de Montes |
| 116 | Procesos en la Industria Alimentaria | (*) Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en industrias agrarias y alimentarias Licenciado en Biología Licenciado en Bioquímica Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos Licenciado en Ciencias Ambientales Licenciado en Farmacia Licenciado en Química Licenciado en Veterinaria Ingeniero Agrónomo Ingeniero Químico |
| 117 | Procesos Diagnóstico Clínico y Productos Ortoprotésicos | Licenciado en Medicina Licenciado en Farmacia Licenciado en Biología Licenciado en Bioquímica Licenciado en Química Licenciado en Ciencias Ambientales Licenciado en Odontología Licenciado en Veterinaria |
| 118 | Procesos Sanitarios | (*) Diplomado en Enfermería Licenciado en Medicina Licenciado en Farmacia Licenciado en Biología Licenciado en Bioquímica Licenciado en Odontología Licenciado en Veterinaria |
| 119 | Procesos y Medios de Comunicación | Licenciado en Comunicación Audiovisual Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas Licenciado en Periodismo Ingeniero en Telecomunicación |
| 120 | Procesos y productos de textil, confección y piel | (*) Ingeniero Técnico Industrial, especialidad textil Licenciado en Química Ingeniero Químico Ingeniero Industrial |

| Especialidad | | Titulación |
|--|--|--|
| 121 | Procesos y productos de vidrio y cerámica | (*) Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en química industrial. Licenciado en Física Licenciado en Química Ingeniero Químico Ingeniero Industrial Ingeniero de Materiales Ingeniero en Automática y electrónica industrial |
| 122 | Procesos y Productos de Artes Gráficas | (*) Ingeniero Técnico en Diseño Industrial (*) Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en industrias forestales Licenciado en Periodismo Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas Licenciado en Química Ingeniero Químico |
| 123 | Procesos y Productos en Madera y Mueble | (*) Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales (*) Ingeniero Técnico Industrial, especialidad mecánica (*) Ingeniero Técnico en Diseño Industrial (*) Arquitecto Técnico Arquitecto Ingeniero Industrial Ingeniero de Montes Ingeniero de Materiales Ingeniero en Organización Industrial |
| 124 | Sistemas Electrónicos | (*) Diplomado en Radioelectrónica Naval (*) Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación (*) Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas (*) Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial (*) Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, en todas sus especialidades Licenciado en Física Ingeniero Aeronáutico Ingeniero Naval y Oceánico Ingeniero de Minas Ingeniero de Telecomunicación Ingeniero en Electrónica Ingeniero en Automática y Electrónica industrial Ingeniero Industrial |
| 125 | Sistemas Electrotécnicos y Automáticos | (*) Diplomado en Radioelectrónica Naval (*) Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación (*) Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas (*) Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial (*) Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, en todas sus especialidades Licenciado en Física Ingeniero de Telecomunicación Ingeniero en Electrónica Ingeniero en Automática y Electrónica industrial Ingeniero Industrial Ingeniero Aeronáutico Ingeniero Naval y Oceánico |
| 0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL | | |
| 021 | Taller de Vidrio de Cerámica | |
| 201 | Cocina y Pastelería | (*) Técnico superior en Restauración (*) Técnico especialista en Hostelería Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos Diplomado en Turismo |
| 202 | Equipos Electrónicos | Licenciado en Física Ingeniero de Telecomunicación Ingeniero de Electrónica Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial Ingeniero Industrial Ingeniero Aeronáutico Diplomado en Radioelectrónica Naval Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades |
| 203 | Estética | (*) Técnico superior en Estética (*) Técnico especialista en Estética Licenciado en Biología Licenciado en Bioquímica Licenciado en Farmacia Licenciado en Medicina Licenciado en Química Diplomado en Fisioterapia Diplomado en Enfermería Diplomado en Podología |
| 204 | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble | (*) Técnico superior en producción de madera y mueble Ingeniero Industrial Ingeniero de Montes Ingeniero de Materiales Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Explotaciones Forestales |
| | | Arquitecto Ingeniero industrial Ingeniero Aeronáutico Ingeniero Naval y Oceánico Ingeniero Agrónomo Ingeniero de Minas Licenciado en Máquinas Navales Diplomado en Máquinas Navales |

| | Especialidad | Titulación |
|-----|---|--|
| 205 | Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y Fluidos | Arquitecto Técnico Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades Ingeniero Técnico Aeronáutico, en todas sus especialidades Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en industrias forestales Ingeniero Técnico Naval, especialidad en propulsión y servicios del buque Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en industrias agrarias y alimentarias Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en mecanización y construcciones rurales Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades |
| 206 | Instalaciones Electrotécnicas | Licenciado en Física Ingeniero de Telecomunicación Ingeniero de Electrónica Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial Ingeniero Industrial Ingeniero en Radioelectrónica Naval Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades |
| 207 | Instalaciones y equipos de cría y cultivo | Licenciado en Biología Licenciado en Ciencias del Mar Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos Licenciado en Veterinaria Ingeniero Agrónomo Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en explotaciones agropecuarias |
| 208 | Laboratorio | Licenciado en Química Licenciado en Farmacia Licenciado en Bioquímica Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos Licenciado en Ciencias Ambientales Ingeniero Químico Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial |
| 209 | Mantenimiento de Vehículos | (*) Técnico superior en Automoción Ingeniero Industrial Ingeniero Aeronáutico Ingeniero Naval y Oceánico Ingeniero Agrónomo Ingeniero de Minas Ingeniero de Montes Licenciado en Máquinas Navales Diplomado en Máquinas Navales Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica Ingeniero Técnico Aeronáutico, en todas sus especialidades Ingeniero Técnico Naval, especialidad en propulsión y servicios del buque Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en mecanización y construcciones rurales Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en instalaciones electromecánicas |
| 210 | Máquinas, servicios y producción | Licenciado en Máquinas Navales Licenciado en Náutica y Transporte Marítima Licenciado en Radioelectrónica Naval Ingeniero Agrónomo Ingeniero Aeronáutico Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ingeniero en Geodesia y Cartografía Ingeniero Industrial Ingeniero de Materiales Ingeniero de Minas Ingeniero de Montes Ingeniero Naval y Oceánico Diplomado en Máquinas Navales Diplomado en Navegación Marítima Ingeniero Técnico Naval, especialidad en estructuras marinas Ingeniero Técnico Naval, especialidad en propulsión y servicios del buque Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en aeromotores Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en aeronavegación Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en aeronaves Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en equipos y materiales aeroespaciales Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en mecanización y construcciones rurales Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias forestales Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en explotación de Minas Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en instalaciones electromecánicas mineras Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Minería y Metalurgia Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, combustibles y explosivos Ingeniero Técnico de Obras Públicas en todas sus especialidades. |
| | | (*) Técnico superior en producción por mecanizado Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial Ingeniero Industrial Ingeniero de Materiales Ingeniero Naval y Oceánico Licenciado en Máquinas Navales |

| | Especialidad | Titulación |
|-----|--|---|
| 211 | Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas | Diplomado en Máquinas Navales Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico Naval, especialidad en estructuras marinas Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Minería y Metalurgia Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en mecanización y construcciones rurales |
| 212 | Oficina de Proyectos de Construcción | Arquitecto Ingeniero Industrial Ingeniero Naval y Oceánico Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Arquitecto Técnico Ingeniero Técnico Industrial en todas sus especialidades Ingeniero Técnico de Obras Públicas en todas sus especialidades Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en mecanización y construcciones rurales |
| 213 | Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica | Arquitecto Ingeniero Aeronáutico Ingeniero Industrial Ingeniero de Minas Ingeniero Naval y Oceánico Licenciado en Máquinas Navales Diplomado en Máquinas Navales Arquitecto Técnico Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronaves Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico Naval, especialidad en estructuras marinas Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en mecanización y construcciones rurales |
| 214 | Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios | Licenciado en Biología Licenciado en Bioquímica Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos Licenciado en Ciencias Ambientales Licenciado en Farmacia Licenciado en Química Licenciado en Veterinaria Ingeniero Agrónomo Ingeniero Industrial Ingeniero Químico Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en industrias agrarias y alimentarias Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial |
| 215 | Operaciones de procesos | Licenciado en Química Licenciado en Farmacia Licenciado en Bioquímica Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos Licenciado en Ciencias Ambientales Ingeniero Químico Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales |
| 216 | Operaciones de Producción Agraria | Licenciado en Biología Licenciado en Ciencias Ambientales Licenciado en Ciencia y Tecnología de los alimentos Licenciado en Geología Licenciado en Químicas Licenciado en Veterinaria Ingeniero Agrónomo Ingeniero de Montes Ingeniero Técnico Agrícola, en todas sus especialidades Ingeniero Técnico Forestal, en todas sus especialidades. |
| 217 | Patronaje y Confección | (*) Técnico superior en procesos de confección industrial (*) Técnico superior en patronaje Ingeniero Técnico Industrial, especialidad textil |
| 218 | Peluquería | (*) Técnico especialista en Peluquería Licenciado en Biología Licenciado en Bioquímica Licenciado en Farmacia Licenciado en Medicina Licenciado en Química Diplomado en Fisioterapia Diplomado en Erifermería Diplomado en Podología |
| 219 | Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico | Licenciado en Medicina Licenciado en Farmacia Licenciado en Biología Licenciado en Bioquímica Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos Licenciado en Ciencias Ambientales Licenciado en Odontología Licenciado en Química Licenciado en Veterinaria Diplomado en Enfermería |
| 220 | Procedimientos Sanitarios y Asistenciales | Licenciado en Medicina Licenciado en Farmacia Licenciado en Biología Licenciado en Bioquímica Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos Licenciado en Odontología Licenciado en Veterinaria Diplomado en Enfermería |

| Especialidad | | Titulación |
|--|--|--|
| 221 | Procesos Comerciales | Licenciado en Administración y Dirección de Empresas Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras. Licenciado en Economía Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercados Ingeniero en Informática Diplomado en Biblioteconomía y Documentación Diplomado en Ciencias Empresariales Diplomado en Gestión y Administración Pública Ingeniero Técnico en Informática de Gestión Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas |
| | | Licenciado en Administración y Dirección de empresas Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras. Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración Licenciado en Economía Licenciado en Derecho Ingeniero en Informática Diplomado en Biblioteconomía y Documentación Diplomado en Ciencias Empresariales Diplomado en Gestión y Administración Pública Ingeniero Técnico en Informática de Gestión Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas |
| 222 | Procesos de Gestión Administrativa | (*) Técnico superior en producción en industrias de artes gráficas Licenciado en Comunicación Audiovisual Licenciado en Periodismo Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas Licenciado en Químicas Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Diseño Industrial Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales |
| | | Licenciado en Química Ingeniero Químico Ingeniero Industrial Ingeniero Técnico Industrial, especialidad textil Ingeniero Técnico Industrial, especialidad química industrial |
| 223 | Producción de Artes Gráficas | Licenciado en Pedagogía Licenciado en Psicología Licenciado en Sociología Licenciado en Psicopedagogía Diplomado en Educación Social Diplomado en Trabajo Social Maestro, en todas sus especialidades |
| | | (*) Técnico superior en restauración (*) Técnico especialista en Hostelería Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos Diplomado en Turismo |
| 224 | Producción textil y tratamiento físico-químico | Licenciado en Pedagogía Licenciado en Psicología Licenciado en Sociología Licenciado en Psicopedagogía Diplomado en Educación Social Diplomado en Trabajo Social Maestro, en todas sus especialidades |
| | | (*) Técnico superior en restauración (*) Técnico especialista en Hostelería Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos Diplomado en Turismo |
| 225 | Servicios a la Comunidad | Licenciado en Matemáticas Licenciado en Física Ingeniero en Informática Ingeniero de Telecomunicación Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial Ingeniero Técnico en Informática de Gestión Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades |
| | | (*) Técnico superior en construcciones metálicas (*) Técnico especialista en construcciones metálicas (*) Técnico especialista en Soldadura (*) Técnico especialista en Fabricación soldada (*) Técnico especialista en Calderería en chapa estructural Ingeniero Industrial Ingeniero Naval y Oceánico Diplomado en Máquinas Navales Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico Naval, especialidad en estructuras marinas Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en mecanización y construcciones rurales |
| 226 | Servicios de Restauración | Licenciado en Comunicación Audiovisual Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas Licenciado en Periodismo Ingeniero de Telecomunicación Ingeniero Técnico en Telecomunicación, especialidad sonido e imagen |
| | | Licenciado en Matemáticas Licenciado en Física Ingeniero en Informática Ingeniero de Telecomunicación Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial Ingeniero Técnico en Informática de Gestión Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades |
| 227 | Sistemas y Aplicaciones Informáticas | (*) Técnico superior en construcciones metálicas (*) Técnico especialista en construcciones metálicas (*) Técnico especialista en Soldadura (*) Técnico especialista en Fabricación soldada (*) Técnico especialista en Calderería en chapa estructural Ingeniero Industrial Ingeniero Naval y Oceánico Diplomado en Máquinas Navales Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico Naval, especialidad en estructuras marinas Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en mecanización y construcciones rurales |
| | | Licenciado en Comunicación Audiovisual Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas Licenciado en Periodismo Ingeniero de Telecomunicación Ingeniero Técnico en Telecomunicación, especialidad sonido e imagen |
| 228 | Soldadura | Licenciado en Matemáticas Licenciado en Física Ingeniero en Informática Ingeniero de Telecomunicación Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial Ingeniero Técnico en Informática de Gestión Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades |
| | | (*) Técnico superior en construcciones metálicas (*) Técnico especialista en construcciones metálicas (*) Técnico especialista en Soldadura (*) Técnico especialista en Fabricación soldada (*) Técnico especialista en Calderería en chapa estructural Ingeniero Industrial Ingeniero Naval y Oceánico Diplomado en Máquinas Navales Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico Naval, especialidad en estructuras marinas Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en mecanización y construcciones rurales |
| 229 | Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido | Licenciado en Comunicación Audiovisual Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas Licenciado en Periodismo Ingeniero de Telecomunicación Ingeniero Técnico en Telecomunicación, especialidad sonido e imagen |
| | | Licenciado en Matemáticas Licenciado en Física Ingeniero en Informática Ingeniero de Telecomunicación Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial Ingeniero Técnico en Informática de Gestión Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades |
| 0592- PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS | | |
| 001 | Alemán | Licenciado en Filología Alemana |
| 002 | Arabe | Licenciado en Filología Árabe |
| 003 | Catalán | Licenciado en Filología Catalana |
| 006 | Español para extranjeros | Licenciado en Filología Hispánica Licenciado en Filología Románica Licenciado en Lingüística Licenciado en Traducción e Interpretación. Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada |
| | | Licenciado en Filología Francesa |
| 008 | Francés | Licenciado en Filología Francesa |
| 009 | Gallego | Licenciado en Filología Gallega |
| 011 | Inglés | Licenciado en Filología Inglesa |
| 012 | Italiano | Licenciado en Filología Italiana |
| 015 | Portugués | Licenciado en Filología Portuguesa |
| 017 | Ruso | Licenciado en Filología Eslava |

| Especialidad | | Titulación |
|--|---|--|
| 0594 – PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS | | |
| 401 | Acordeon | — Título de Profesor Superior de Acordeón del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Acordeón del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. |
| | | — Título de Profesor Superior de Arpa del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Arpa del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. |
| 402 | Arpa | — Título de Profesor Superior de Arpa del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Arpa del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. |
| | | — Título de Profesor Superior de Canto del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Canto del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Diploma de Solista Especializado de la Escuela Superior de Canto, más titulación que habilite para la docencia. — Diploma de Cantante de Ópera y Concierto de la Escuela Superior de Canto, más titulación que habilite para la docencia. |
| 403 | Canto | — Título de Profesor Superior de Clarinete del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Clarinete del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. |
| | | — Título de Profesor Superior de Clave del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Clave del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. |
| 404 | Clarinete | — Título de Profesor Superior de Clave del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Clave del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. |
| | | — Título de Profesor Superior de Contrabajo del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Contrabajo del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. |
| 405 | Clave | — Título de Profesor Superior de Contrabajo del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Contrabajo del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. |
| | | — Profesor Superior de Dirección de Coros del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor Superior de Fagot del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Fagot del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. |
| 406 | Contrabajo | — Título de Profesor Superior de Flauta Travesera del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Flauta Travesera del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. |
| | | — Título de Profesor Superior de Flauta de Pico del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Flauta de Pico del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. |
| 407 | Coro | — Profesor Superior de Dirección de Coros del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor Superior de Fagot del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Fagot del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. |
| | | — Título de Profesor Superior de Flauta Travesera del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Flauta Travesera del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. |
| 408 | Fagot | — Título de Profesor Superior de Flauta Travesera del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Flauta Travesera del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. |
| | | — Título de Profesor Superior de Flauta de Pico del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Flauta de Pico del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. |
| 410 | Flauta Travesera | — Título de Profesor Superior de Flauta Travesera del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Flauta Travesera del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. |
| | | — Título de Profesor Superior de Flauta de Pico del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Flauta de Pico del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. |
| 411 | Flauta de pico | — Título de Profesor Superior de Flauta Travesera del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Flauta Travesera del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. |
| | | — Título de Profesor Superior de Flauta de Pico del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Flauta de Pico del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. |
| 412 | Fundamentos de composición | — Profesor Superior de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Profesor de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Profesor de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. |
| | | — Título de Profesor Superior de Guitarra del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Guitarra del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. |
| 414 | Guitarra | — Título de Profesor Superior de Guitarra del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Guitarra del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. |
| | | — Profesor Superior de Musicología regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Licenciado en Historia y Ciencias de la Música |
| 416 | Historia de la música | — Título de Profesor Superior de Guitarra del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Guitarra del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. |
| | | — Título de Profesor Superior de Instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y del barroco (Al no existir titulación oficial para estas especialidades en los planes de estudios previstos en la LOGSE, se propone la exigencia de un título superior de una especialidad afín) |
| 417 | Instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y del barroco | — Título de Profesor Superior de la especialidad instrumental del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de la especialidad instrumental del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. |
| | | — Título de Profesor Superior de Oboe del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Oboe del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. |
| 418 | Instrumentos de pua | — Título de Profesor Superior de Oboe del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Oboe del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. |
| | | — Título de Profesor Superior de Oboe del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Oboe del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. |
| 419 | Oboe | — Título de Profesor Superior de Oboe del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Oboe del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. |
| | | — Título de Profesor Superior de Oboe del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Oboe del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. |

| Especialidad | | Titulación |
|--------------|----------------|---|
| 420 | Organo | — Título de Profesor Superior de Organo del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Organo del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores |
| 421 | Orquesta | — Título de Profesor Superior de Dirección de Orquesta regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. |
| 422 | Percusion | — Título de Profesor Superior de Percusión regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Percusión regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores |
| 423 | Piano | — Título de Profesor Superior de Piano del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Piano del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores |
| 424 | Saxofon | — Título de Profesor Superior de Saxofón del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Saxofón del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores |
| 426 | Trombon | — Título de Profesor Superior de Trombón del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Trombón del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores |
| 427 | Trompa | — Título de Profesor Superior de Trompa del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Trompa del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores |
| 428 | Trompeta | — Título de Profesor Superior de Trompeta del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Trompeta del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores |
| 429 | Tuba | — Título de Profesor Superior de Tuba del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Tuba del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores |
| 431 | Viola | — Título de Profesor Superior de Viola del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Viola del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores |
| 432 | Viola da gamba | — Título de Profesor Superior de Violoncello del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Violoncello del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores <i>(Al no existir titulación oficial para estas especialidades en los planes de estudios previstos en la LOGSE, se propone la exigencia de un título superior de una especialidad afín)</i> |
| 433 | Violin | — Título de Profesor Superior de Violín del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Violín del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores |
| 434 | Violoncello | — Título de Profesor Superior de Violoncello del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Violoncello del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores |
| 435 | Danza española | Documentación acreditativa (o en su caso oportuna credencial) de la completa superación de los estudios oficiales de Danza anteriores a la implantación de la LOGSE, expedida por los Conservatorios de Música, Conservatorios de Danza y Escuelas de Arte Dramático y Danza (R.D. 600/1999, de 16 de abril por el que determinados documentos oficiales se declaran equivalentes a las titulaciones a que se refiere el Art. 39.3 de la LOGSE, para impartir las enseñanzas de los grados elementos elemental y medio de Danza establecidos en dicha Ley), sin perjuicio de la previsión, en relación con las materias pedagógicas necesarias para ejercer la docencia |
| 436 | Danza clásica | Documentación acreditativa (o en su caso oportuna credencial) de la completa superación de los estudios oficiales de Danza anteriores a la implantación de la LOGSE, expedida por los Conservatorios de Música, Conservatorios de Danza y Escuelas de Arte Dramático y Danza (R.D. 600/1999, de 16 de abril por el que determinados documentos oficiales se declaran equivalentes a las titulaciones a |

| Especialidad | | Titulación |
|--------------|---------------------------------------|--|
| | | que se refiere el Art. 39.3 de la LQGSE, para impartir las enseñanzas de los grados elementos elemental y medio de Danza establecidos en dicha Ley), sin perjuicio de la previsión, en relación con las materias pedagógicas necesarias para ejercer la docencia. |
| 437 | Danza contemporanea | Documentación acreditativa (o en su caso oportuna credencial) de la completa superación de los estudios oficiales de Danza anteriores a la implantación de la LOGSE, expedida por los Conservatorios de Música, Conservatorios de Danza y Escuelas de Arte Dramática y Danza (R.D. 600/1999, de 16 de abril por el que determinados documentos oficiales se declaran equivalentes a las titulaciones a que se refiere el Art. 39.3 de la LOGSE, para impartir las enseñanzas de los grados elementos elemental y medio de Danza establecidos en dicha Ley), sin perjuicio de la previsión, en relación con las materias pedagógicas necesarias para ejercer la docencia. |
| 438 | Flamenco | Documentación acreditativa (o en su caso oportuna credencial) de la completa superación de los estudios oficiales de Danza anteriores a la implantación de la LOGSE, expedida por los Conservatorios de Música, Conservatorios de Danza y Escuelas de Arte Dramática y Danza (R.D. 600/1999, de 16 de abril por el que determinados documentos oficiales se declaran equivalentes a las titulaciones a que se refiere el Art. 39.3 de la LOGSE, para impartir las enseñanzas de los grados elementos elemental y medio de Danza establecidos en dicha Ley), sin perjuicio de la previsión, en relación con las materias pedagógicas necesarias para ejercer la docencia. |
| 439 | Historia de la danza | — Licenciado en Historia — Licenciado en Historia del Arte |
| 440 | Acrobacia | — Título Superior de Arte Dramático, especialidad Interpretación. — Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte |
| 441 | Canto aplicado al arte dramático | — Título de Profesor Superior de Canto del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Canto del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Diploma de Solista Especializado de la Escuela Superior de Canto, más titulación que habilite para la docencia. — Diploma de Cantante de Ópera y Concierto de la Escuela Superior de Canto, más titulación que habilite para la docencia. |
| 442 | Caracterización e indumentaria | — Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Escenografía) — Título Superior de Arte Dramático, o equivalentes según el Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo, más acreditación de experiencia y/o de formación especializada en el campo del figurinismo y la indumentaria. |
| 443 | Danza aplicada al arte dramático | — Título Superior de Arte Dramático, especialidad Interpretación. |
| 444 | Dicción y expresión oral | — Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Interpretación) — Título Superior de Arte Dramático, o equivalentes según el Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo, más acreditación de experiencia y/o de formación especializada en el campo de la orofonía y dicción. |
| 445 | Dirección Escénica | — Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Dirección de Escena y Dramaturgia) — Título Superior de Arte Dramático, o equivalentes según el Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo, más acreditación de experiencia y/o de formación especializada en el campo de la dirección escénica. |
| 446 | Dramaturgia | Título Superior de Arte Dramático, especialidad Dirección de Escena y Dramaturgia |
| 447 | Esgrima | Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte |
| 448 | Espacio Escénico | — Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Escenografía) — Título Superior de Arte Dramático, o equivalentes según el Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo, más acreditación de experiencia y/o de formación especializada en el campo de la escenografía. |
| 449 | Expresión Corporal | — Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Interpretación) — Título Superior de Arte Dramático, o equivalentes según el Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo, más acreditación de experiencia y/o de formación especializada en el campo de la expresión corporal. — Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte |
| 450 | Iluminación | Título superior de Arte Dramático, especialidad Escenografía |
| 451 | Interpretación | — Título Superior de Arte Dramático, especialidad en Interpretación — Título Superior de Arte Dramático, o equivalentes según el Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo, más acreditación de experiencia y/o de formación especializada en el campo de la interpretación. |
| 452 | Interpretación con objetos | — Título Superior de Arte Dramático, especialidad en Interpretación |
| 453 | Interpretación en el musical | — Título Superior de Arte Dramático, especialidad en Interpretación |
| 454 | Interpretación en el Teatro del Gesto | — Título Superior de Arte Dramático, especialidad en Interpretación |
| 455 | Literatura Dramática | — Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Dirección de Escena y Dramaturgia) — Título Superior de Arte Dramático, o equivalentes según el Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo, más acreditación de formación específica en el campo de la Historia de la Literatura Dramática. — Licenciado en Filología Hispánica. |
| 456 | Técnicas Escénicas | — Título Superior de Arte Dramático, especialidad en Escenografía. |
| 457 | Técnicas Gráficas | — Título Superior de Arte Dramático, especialidad en Escenografía |
| 458 | Teoría e Historia del arte | Licenciado en Bellas Artes Licenciado en Historia del Arte |
| 459 | Teoría Teatral | — Título Superior de Arte Dramático, especialidad en Dirección de Escena y Dramaturgia — Título Superior de Arte Dramático, o equivalentes según el Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo, más acreditación de formación específica en el campo de la Dirección Escénica. |

| Especialidad | | Titulación |
|---|---|---|
| 460 | Lenguaje Musical | — Profesor Superior de Pedagogía Musical del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Profesor de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. |
| 0595- PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO | | |
| | Cerámica | Arquitecto Ingeniero Industrial Ingeniero de Materiales Licenciado en Geología Licenciado en Química Ingeniero Químico Licenciado en Bellas Artes |
| | Conservación y restauración de materiales arqueológicos | Arquitecto Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ingeniero Químico Licenciado en Geología Licenciado en Química Licenciado en Historia del Arte Licenciado en Bellas Artes |
| | Conservación y restauración de obras escultóricas. | Arquitecto Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ingeniero Químico Licenciado en Geología Licenciado en Historia del Arte Licenciado en Química Licenciado en Bellas Artes |
| | Conservación y restauración de obras pictóricas | Arquitecto Ingeniero Químico Licenciado en Historia del Arte Licenciado en Química Licenciado en Bellas Artes |
| | Conservación y restauración de textiles | Ingeniero Industrial Ingeniero Químico Ingeniero de Materiales Licenciado en Química Licenciado en Bellas Artes |
| | Conservación y restauración del documento gráfico | Ingeniero Industrial Ingeniero de Materiales Ingeniero Químico Licenciado en Documentación Licenciado en Química Licenciado en Bellas Artes |
| | Dibujo artístico y color | Arquitecto Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ingeniero Aeronáutico Licenciado en Bellas Artes |
| | Dibujo técnico | Arquitecto Ingeniero Licenciado en Bellas Artes |
| | Diseño de interiores | Arquitecto Ingeniero Industrial Ingeniero de Materiales Licenciado en Bellas Artes |
| | Diseño de moda | Ingeniero Industrial Ingeniero de Materiales Licenciado en Bellas Artes |
| | Diseño de producto | Arquitecto Ingeniero Licenciado en Bellas Artes |
| | Diseño gráfico. | Arquitecto Ingeniero Industrial Ingeniero Aeronáutico Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ingeniero de Materiales Ingeniero de Minas Licenciado en Bellas Artes |
| | Diseño textil. | Ingeniero Industrial Ingeniero de Materiales Licenciado en Bellas Artes |
| | Edición de arte. | Ingeniero Licenciado en Bellas Artes Licenciado en Documentación |
| | Fotografía. | Ingeniero de Telecomunicaciones Licenciado en Bellas Artes Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas Licenciado en Comunicación Audiovisual |
| | Historia del arte. | Arquitecto Licenciado en Historia del Arte Licenciado en Bellas Artes |
| | Joyería y orfebrería. | Ingeniero Industrial Ingeniero de Materiales Ingeniero de Minas Licenciado en Geología Licenciado en Bellas Artes |
| | | Arquitecto Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ingeniero Aeronáutico Ingeniero Industrial |

| Especialidad | Titulación |
|--|--|
| Materiales y tecnología: Cerámica y Vidrio. | Ingeniero de materiales Ingeniero Químico Licenciado en Geología Licenciado en Física Licenciado en Química Licenciado en Bioquímica Licenciado en Bellas Artes |
| Materiales y tecnología: Conservación y Restauración. | Arquitecto Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ingeniero Aeronáutico Ingeniero Industrial Ingeniero de Materiales Ingeniero Químico Licenciado en Geología Licenciado en Física Licenciado en Química Licenciado en Bioquímica Licenciado en Bellas Artes |
| Materiales y tecnología: Diseño. | Arquitecto Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ingeniero Aeronáutico Ingeniero Industrial Ingeniero de Materiales Ingeniero Químico Licenciado en Física Licenciado en Química Licenciado en Bioquímica Licenciado en Bellas Artes |
| Medios audiovisuales. | Licenciado en Bellas Artes Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas Licenciado en Comunicación Audiovisual |
| Medios informáticos. | Ingeniero de Telecomunicaciones Ingeniero en Informática |
| Organización industrial y legislación. | Ingeniero en Organización Industrial Licenciado en Derecho |
| Vidrio. | Arquitecto Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ingeniero Aeronáutico Ingeniero Industrial Ingeniero de Materiales Licenciado en Química Licenciado en Geología Licenciado en Bellas Artes |
| Volumen. | Arquitecto Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ingeniero Aeronáutico Ingeniero Industrial Ingeniero de Materiales Ingeniero de Minas Licenciado en Bellas Artes |
| 0596- MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO (**) | |
| Artesanía y ornamentación con elementos vegetales. | Licenciado en Bellas Artes Ingeniero Agrónomo Ingeniero Técnico Agrícola Ingeniero Técnico Forestal Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico Industrial, especialidad textil |
| Bordados y encajes. | Licenciado en Bellas Artes Ingeniero Técnico Industrial, especialidad textil Ingeniero Técnico en Diseño Industrial |
| Complementos y accesorios. | Licenciado en Bellas Artes Ingeniero Industrial Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico en Diseño Industrial |
| Dorado y policromía. | Ingeniero Industrial Ingeniero Químico Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico Industrial Licenciado en Bellas Artes Licenciado en Química |
| Ebanistería artística. | Licenciado en Bellas Artes Licenciado en Máquinas Navales Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo Licenciado en Radioelectrónica Naval Ingeniero Naval y Oceánico Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico Naval Diplomado en Máquinas Navales Diplomado en Navegación Marítima Diplomado en Radioelectrónica Naval |
| Encuadernación artística. | Licenciado en Bellas Artes Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Químico |
| Esmaltes. | Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Licenciado en Bellas Artes Licenciado en Química |
| Fotografía y procesos de reproducción. | Ingeniero de Telecomunicación Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico de Telecomunicación Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas Licenciado en Bellas Artes |
| Modelismo y maquetismo. | Arquitecto Arquitecto Técnico Ingeniero Industrial Ingeniero de Materiales |

| Especialidad | Titulación |
|-------------------------------------|--|
| | Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico Industrial Licenciado en Bellas Artes |
| Moldes y reproducciones. | Arquitecto Arquitecto Técnico Ingeniero Industrial Ingeniero de Materiales Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico Industrial Licenciado en Bellas Artes |
| Musivaría. | Arquitecto Arquitecto Técnico Licenciado en Bellas Artes Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico Industrial |
| Talla en piedra y madera. | Arquitecto Arquitecto Técnico Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ingeniero de Minas Ingeniero de Materiales Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico de Minas Ingeniero Técnico de Obras Públicas Ingeniero Técnico en Topografía Licenciado en Bellas Artes |
| Técnicas cerámicas. | Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ingeniero de Materiales Ingeniero Químico Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico de Obras Públicas Ingeniero Técnico en Topografía Licenciado en Bellas Artes Licenciado en Química |
| Técnicas de grabado y estampación. | Ingeniero de Materiales Ingeniero Industrial Ingeniero Químico Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico Industrial Licenciado en Bellas Artes Licenciado en Química |
| Técnicas de joyería y bisutería. | Ingeniero de Materiales Ingeniero Industrial Ingeniero de Minas Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico de Minas Ingeniero Técnico en Topografía Licenciado en Bellas Artes Licenciado en Geología |
| Técnicas de orfebrería y platería. | Ingeniero Industrial Ingeniero de Materiales Ingeniero de Minas Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico de Minas Ingeniero Técnico en Topografía Licenciado en Bellas Artes Licenciado en Geología |
| Técnicas de patronaje y confección. | Ingeniero Industrial Ingeniero de Materiales Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Licenciado en Bellas Artes Ingeniero Técnico Industrial, especialidad textil |
| Técnicas del metal. | Ingeniero Industrial Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ingeniero de Materiales Ingeniero Químico Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico de Obras Públicas Ingeniero Técnico en Topografía Licenciado en Bellas Artes Licenciado en Química |
| Técnicas murales. | Ingeniero Industrial Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ingeniero de Materiales Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico de Obras Públicas Ingeniero Técnico en Topografía Licenciado en Bellas Artes |
| Técnicas textiles. | Licenciado en Bellas Artes Ingeniero Industrial Ingeniero de Materiales Ingeniero Técnico Industrial, especialidad textil Ingeniero Técnico en Diseño Industrial |
| Técnicas vidrieras. | Ingeniero Industrial Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ingeniero de Materiales Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico de Obras Públicas Ingeniero Técnico en Topografía Licenciado en Bellas Artes |

| Especialidad | Titulación |
|---|---|
| 0597- CUERPO DE MAESTROS | |
| 031 Educación Infantil | Maestro, Especialidad de Educación Infantil |
| 032 Filología Inglesa | Maestro, Especialidad de Lengua Extranjera (Inglés) |
| 033 Francés | Maestro, Especialidad de Lengua Extranjera (Francés) |
| 034 Educación Física | Maestro, Especialidad de Educación Física |
| 035 Educación Musical | Maestro, Especialidad de Educación Musical |
| 036 Pedagogía Terapéutica | Maestro, Especialidad de Educación Especial (Pedagogía Terapéutica) |
| 037 Audición y Lenguaje | Maestro, Especialidad de Educación Especial (Audición y Lenguaje) |
| <p>— Ha de tenerse en cuenta la Disposición Transitoria Primera.2 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. (BOE de 30 de junio de 1993).</p> <p>2. Hasta tanto se establezcan las especialidades del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional y los procesos de adscripción del profesorado a las mismas, derivadas de la regulación de la formación profesional específica, se declaran equivalentes a efectos de docencia, para el acceso a las ramas correspondientes de dicho cuerpo, las titulaciones que se indican en el anexo III al presente Real Decreto, siempre que se acredite, en la forma que se determine en las convocatorias, la experiencia profesional de, al menos, dos años en un campo laboral relacionado con la materia o especialidad a la que se aspire.</p> <p>Anexo III</p> <p>1. Técnico Especialista o Técnico superior en una especialidad de Formación Profesional que pertenezca a la familia profesional correspondiente.</p> <p>2. y además, para la Rama Marítimo Pesquera: Patrón de Pesca de altura y Patrón Mayor de cabotaje.</p> <p>— Ha de tenerse en cuenta además la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 777/1998, de 30 de Abril:</p> <p>"Aplicación de las equivalencias a efectos de docencia en los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.</p> <p>Las equivalencias a efectos de docencia recogidas en el anexo III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio (B.O.E. del 30), por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, serán de aplicación en los procedimientos selectivos que efectúen las Administraciones educativas, en las tres primeras convocatorias de cada especialidad, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, para aquellos aspirantes que acrediten experiencia docente de, al menos, dos años en centros educativos públicos dependientes de la Administración educativa convocante."</p> <p>(*) Titulación declarada equivalente a efectos de docencia por el Anexo VI del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo. (Boletín Oficial del Estado de 8 de mayo).</p> <p>(**) Además ha de tenerse en cuenta el Anexo IV del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, que señala las titulaciones que se declaran equivalentes, a efectos de docencia, a las exigidas con carácter general para el ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.</p> | |

— • —

RESOLUCION de 12 de junio de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan las plantillas funcionales de personal docente no universitario y la cobertura de plazas.

Por Resolución de esta Consejería de 5 de junio de 2002 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 14 de julio), se regulan las plantillas funcionales de personal docente no universitario y la cobertura de plazas. Finalizado el curso escolar procede dictar una nueva Resolución con efectos para el curso 2003/2004.

Igualmente, parece adecuado concretar el régimen de publicidad de los actos administrativos que se deriven de la aplicación de la presente Resolución, de manera que, sin menoscabo de las ineludibles exigencias legales, se dé a los referidos actos la mayor difusión posible, abundando con ello en la mayor transparencia y calidad de la gestión pública.

El artículo 45 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que las Administraciones públicas impulsarán el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos y dispone, en su apartado 2, que los ciudadanos podrán relacionarse con aquellas a través de esas técnicas y medios con respeto de las garantías y requisitos previstos en cada procedimiento.

Por otra parte, los procesos de asignación de destinos de los funcionarios de cuerpos docentes no universitarios suponen la presentación de un elevado número de solicitudes que los interesados han de realizar personalmente. Existiendo los medios técnicos necesarios, que ofrecen las suficientes garantías, resulta conveniente que las solicitudes puedan ser presentadas, por aquellos que lo deseen por medios electrónicos, lo que sin duda supondrá una mejora del servicio prestado por la Administración a los interesados.